INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección Marítima y Fluvial
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DO-SMF-015-2018
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDÉ-NARIÑO

PLAZO =	3,0 MESES

FORMULARIO 1

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (MES) (3)	PARTICIPACIÓN MENSUAL	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría			0,30	
1	Ingeniero Residente			3,00	
1	Profesional en el área de Social			0,30	
	ESPECIALISTAS				
1	Especialista en Recursos Hidráulicos y/o Hídricos			0,30	
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia			0,30	
1	Especialista en Medio Ambiente			0,30	
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo - Inspector de Campo			0,60	
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Dibujante			0,50	
1	Cadenero 1			0,60	
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria			1,10	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)		**VALOR MÁXIMO**		**2,30**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * 7 = (A)				

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (11)		VALOR PARCIAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VIÁTICOS				
1	Provisión para viáticos (Profesionales y Especialistas)	Día		12,00	
	LOGÍSTICA				
1	**Transporte aéreo y/o terrestre y/o fluvial (NO MODIFICAR)**	**Según Comprobante por Mes**	**3.000.000,00**	**1,00**	**$ 3.000.000,00**
1	Oficina (Dotación, Servicios públicos y Comunicaciones)	Según Comprobante por Mes		1,00	
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	Según Comprobante por Mes		1,00	
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)				
	TOTAL BÁSICO = (A) + (B) = (C)				
	IVA = 19% * (C) = (D)				
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				

NOTAS:

1. El Director de Interventoría y el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Consultoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real . Se reconoceran viaticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional.

2.3.Oficina, Transportes Aereos y/o Terrestres (incluido peajes) y/o Fluvial, Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.), se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.

2.5. Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán para el Personal Profesional y Técnico de la Consultoría.

2.6. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Consultoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.7. La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

FIRMAS:

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

Nombre del Proponente